**RESOLUCION No. 155**

(29 de Diciembre de 2015)

**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016, SE DETERMINAN LOS INGRESOS, SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 67 del decreto 111 de 1996, los artículos 49 y 80 de la ordenanza 022 del 31 de Agosto de 2014, Ordenanza Nº 006 del 23 de Noviembre de 1976 modificada por la Ordenanza Nº 029 del 20 de Mayo de 2009, el articulo 9 literal d del acuerdo 008 de septiembre de 2009,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Ordenanza 022 de 2014, concordante con el artículo 67 del decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el decreto de liquidación del presupuesto General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

Que según la ordenanza 015 del 28 de noviembre 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO” la honorable asamblea aprobó el presupuesto general para el departamento para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto 816 del 9 de Diciembre de 2015, la Señora Gobernadora del Departamento del Quindío liquidó el presupuesto correspondiente al año 2016, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental.

Que mediante acuerdo Nº 001 del 21 de Agosto de 2015 el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío aprobó las partidas globales del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Departamental de Transito del Quindío para la vigencia 2016.

Y por los anteriores considerandos:

**RESUELVE**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese los cómputos de ingresos y recursos de capital del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del dos mil Dieciseis, en la suma de **$ 2.260.205.690** (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS), con el siguiente detalle:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **NOMBRE** | **2016** |
| **1.000.000.000** | **INGRESOS** | **2.260.205.690** |
| **1.100.000.000** | **INGRESOS CORRIENTES** | **2.255.205.690** |
| **1.102.000.000** | **NO TRIBUTARIOS** | **2.255.205.690** |
| **1.102.010.000** | **TASA, MULTAS Y CONTRIBUCIONES** | **921.171.404** |
| **1.102.010.300** | **MULTAS Y SANCIONES** | **921.171.404** |
| 1.102.010.301 | TRANSITO Y TRANSPORTE | 921.171.404 |
| **1.102.040.000** | **SERVICIOS** | **1.321.972.549** |
| **1.102.040.300** | **VENTA DE SERVICIOS** | **1.317.800.551** |
| **1.102.040.301** | **SERVICIOS EDUCATIVOS** | **200.000.000** |
| 110.204.030.105 | PROGRAMAS ESPECIALES | 200.000.000 |
| **1.102.040.317** | **SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE** | **1.083.728.624** |
| 110.204.031.701 | MATRICULAS | 239.188.170 |
| 110.204.031.709 | PLACAS | 4.122.710 |
| 110.204.031.711 | TRASPASOS | 322.910.534 |
| 110.204.031.713 | LICENCIAS DE CONDUCCION | 215.176.500 |
| 110.204.031.798 | OTROS SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE | 302.330.710 |
| **110.204.032.700** | **SERVICIOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION** | **34.071.927** |
| 110.204.032.701 | CERTIFICADOS Y DERECHOS | 34.071.927 |
| **1.102.040.700** | **ARRENDAMIENTOS** | **3.000.000** |
| 1.102.040.701 | ARRENDAMIENTOS | 3.000.000 |
| **1.102.041.300** | **APROVECHAMIENTOS** | **1.171.998** |
| 110.204.130.100 | APROVECHAMIENTOS | 1.171.998 |
| **1.102.050.000** | **TRANFERENCIAS** | **12.061.737** |
| **1.102.050.500** | **TRANFERENCIAS** | **12.061.737** |
| **1.102.050.503** | **TRANFERENCIAS GUBERNAMENTALES** | **12.061.737** |
| 110.205.050.302 | TRANFERENCIAS (Participaciones) del nivel Municipal | 12.061.737 |
| **1.200.000.000** | **RECURSOS DE CAPITAL** | **5.000.000** |
| **1.202.000.000** | **OTROS RECURSOS DE CAPITAL** | **5.000.000** |
| **1.202.010.000** | **RECURSOS DE BALANCE** | **0** |
| 12.020.101 | Otros Recursos del Balance | 0 |
| **1.202.020.000** | **VENTA DE ACTIVOS** | **0** |
| 1.202.020.100 | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0 |
| **1.202.030.000** | **RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS** | **5.000.000** |
| 1.202.030.100 | INTERESES | 5.000.000 |

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO**: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, operativos e Inversión, del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de 2016, la suma de **$ 2.260.205.690** (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS), con el siguiente detalle:

**EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO, OPERATIVOS E INVERSION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **NOMBRE** | **2016** |
| 2 | GASTOS | **2.260.205.690** |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | **973.873.218** |
| 2101 | Gastos de Personal | **708.937.976** |
| 210101 | Servicios personales asociados a la nomina | **444.996.935** |
| 21010101\_1 | sueldo personal de nómina PROPIOS | 359.334.229 |
| 21010107\_1 | Bonificación Por Recreación PROPIOS | 1.937.220 |
| 21010117\_1 | prima de navidad PROPIOS | 32.765.337 |
| 21010119\_1 | prima de servicios PROPIOS | 15.098.267 |
| 21010120\_1 | Bonificación por servicios prestados PROPIOS | 10.511.145 |
| 21010121\_1 | prima de vacaciones PROPIOS | 15.727.362 |
| 21010123\_1 | Auxilio de Alimentación PROPIOS | 1.266.072 |
| 21010131\_1 | auxilio de transporte PROPIOS | 1.881.600 |
| 21010133\_1 | Indemnización vacaciones PROPIOS | 3.000.000 |
| 21010198\_1 | Intereses a las cesantías PROPIOS | 3.475.703 |
| 210102 | servicios personales indirectos | **94.000.000** |
| 21010203\_1 | Honorarios profesionales PROPIOS | 50.000.000 |
| 21010209\_1 | Remuneración por servicios técnicos PROPIOS | 40.000.000 |
| 21010210\_1 | Servicios Temporales | 4.000.000 |
| 210103 | Contribuciones inherentes a la nomina | **169.941.041** |
| 21010301 | al sector publico | **81.141.196** |
| 2101030101 | Aportes previsión social | **62.429.010** |
| 210103010101 | Cesantías | 33.398.544 |
| 21010301010101\_1 | fondos de cesantias PROPIOS | 33.398.544 |
| 210103010103 | Pensiones | 29.030.466 |
| 21010301010303\_1 | seguro social PROPIOS | 29.030.466 |
| 2101030103 | aportes parafiscales | **18.712.186** |
| 210103010301\_1 | servicios nacional de aprendizaje SENA PROPIOS | 7.841.942 |
| 210103010303\_1 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar PROPIOS | 10.870.244 |
| 21010303 | Al sector privado | **88.799.845** |
| 2101030301 | Aportes prevision social | **73.115.962** |
| 210103030101\_1 | Fondos de cesantias PROPIOS | 26.607.187 |
| 210103030103\_1 | fondos de pensiones PROPIOS | 14.089.641 |
| 210103030105\_1 | Empresas promotoras de salud PROPIOS | 30.543.409 |
| 210103030107\_1 | Administradora de Riesgos Profesionales PROPIOS | 1.875.725 |
| 2101030303\_1 | Aportes parafiscales a Cajas de Compensacion PROPIOS | 15.683.883 |
| 2102 | GASTOS GENERALES | **205.000.000** |
| 210202 | ADQUISICION DE SERVICIOS | **190.000.000** |
| 21020201\_1 | CAPACITACION PROPIOS | 4.000.000 |
| 21020203\_1 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES PROPIOS | 10.000.000 |
| 21020205\_1 | COMUNICACION Y EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIOS | 8.000.000 |
| 21020207\_1 | SERVICIOS PUBLICOS PROPIOS | 30.000.000 |
| 21020209\_1 | SEGUROS PROPIOS | 35.000.000 |
| 21020217\_1 | VIGILANCIA PROPIOS | 80.000.000 |
| 21020223\_1 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS PROPIOS | 7.000.000 |
| 21020227\_1 | BIENESTAR SOCIAL PROPIOS | 5.000.000 |
| 21020298 | OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS | **11.000.000** |
| 2102029801\_1 | IMPREVISTOS PROPIOS | 3.000.000 |
| 2102029803\_1 | IMPLEMENTACION CALIDAD Y MECI PROPIOS | 8.000.000 |
| 210203 | IMPUESTOS Y MULTAS | **15.000.000** |
| 21020301\_1 | IVA IMPUESTOS TASAS Y MULTAS PROPIOS | 10.000.000 |
| 21020303\_1 | PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS PROPIOS | 1.000.000 |
| 21020304\_1 | DEVOLUCIONES PROPIOS | 1.000.000 |
| 21020305\_1 | IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULOS PROPIOS | 3.000.000 |
| 2103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | **59.935.242** |
| 210302 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL | **23.435.242** |
| 21030203 | PENSIONES | **23.435.242** |
| 2103020301\_1 | MESADAS PENSIONALES PROPIOS | 15.435.242 |
| 2103020303\_1 | CUOTAS PARTES PENSIONALES PROPIOS | 8.000.000 |
| 210398 | OTRAS TRANSFERENCIAS | **36.500.000** |
| 21039805\_1 | CUOTA DE AUDITAJE PROPIOS | 4.500.000 |
| 21039807\_1 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PROPIOS | 32.000.000 |
| 22 | GASTOS OPERATIVOS | **1.234.332.472** |
| 2201 | GASTOS DE COMERCIALIZACION | **340.000.000** |
| 220101 | COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA | **340.000.000** |
| 22010107 | MATERIALES MANTENIMINETO Y OTROS | **340.000.000** |
| 2201010798 | OTROS MATERIALES, MATENIMIENTO Y OTROS NO ESPECIFICADOS | **340.000.000** |
| 220101079801\_1 | MATERIALES Y SUMINISTROS PROPIOS | 80.000.000 |
| 220101079802\_1 | COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS | 8.000.000 |
| 220101079803\_1 | COMPRA DE COMBUSTIBLE PROPIOS | 40.000.000 |
| 220101079804\_1 | GASTOS OPERATIVO MENSAJERIA PROPIOS | 18.000.000 |
| 220101079805\_1 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES PROPIOS | 10.000.000 |
| 220101079806\_1 | MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR PROPIOS | 13.000.000 |
| 220101079807\_1 | MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS LOCATIVOS PROPIOS | 5.000.000 |
| 220101079808\_1 | SEGUROS PROPIOS | 35.000.000 |
| 220101079809\_1 | PROYECTO RUNT PROPIOS | 5.000.000 |
| 220101079811\_1 | MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE PROPIOS | 15.000.000 |
| 220101079812\_1 | MANTENIMINETO PAGINA WEB PROPIOS | 5.000.000 |
| 220101079813\_1 | Arrendamiento Equipos de Comunicacion PROPIOS | 20.000.000 |
| 220101079814\_1 | SERVICIO DE COMUNICACION INTERNET RADIO PROPIOS | 15.000.000 |
| 220101079815\_1 | ESPECIES VENALES PROPIOS | 50.000.000 |
| 220101079816\_1 | DOTACION DE EMPLEADOS PROPIOS | 17.000.000 |
| 220101079817\_1 | CONSTRUCCION ADECUACION Y DOTACION DE ED PROPIOS | 2.000.000 |
| 220101079818\_1 | PUBLICIDAD PROPIOS | 2.000.000 |
| 2203 | RECURSO HUMANO | **894.332.472** |
| 220301 | DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION | **5.000.000** |
| 22030101\_1 | CAPACITACION PERSONAL DEL SECTOR PROPIOS | 5.000.000 |
| 220303 | GASTOS DE PERSONAL | **889.332.472** |
| 22030305 | GASTOS DE PERSONAL | **889.332.472** |
| 2203030501 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | **532.311.538** |
| 220303050101\_1 | SUELDO PERSONAL NOMINA PROPIOS | 409.146.828 |
| 220303050102\_1 | Auxilio de Alimentacion PROPIOS | 10.128.580 |
| 220303050103\_1 | AUXILIO DE TRANSPORTE PROPIOS | 15.052.800 |
| 220303050104\_1 | Bonificacion por servicios prestados PROPIOS | 14.559.665 |
| 220303050105\_1 | PRIMA DE VACACIONES PROPIOS | 18.886.486 |
| 220303050106\_1 | BONIFICACION POR RECREACION PROPIOS | 2.196.687 |
| 220303050107\_1 | prima de servicios PROPIOS | 18.131.027 |
| 220303050108\_1 | PRIMA DE NAVIDAD PROPIOS | 39.346.847 |
| 220303050109\_1 | INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPIOS | 1.400.000 |
| 220303050110\_1 | INTERESES A LAS CESANTIAS PROPIOS | 3.462.618 |
| 2203030502 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | **80.000.000** |
| 220303050203\_1 | HONORARIOS PROFESIONALES PROPIOS | 30.000.000 |
| 220303050209 | REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS | **50.000.000** |
| 22030305020902\_1 | REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS PROPIOS | 50.000.000 |
| 2203030503 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | **277.020.934** |
| 220303050301 | AL SECTOR PUBLICO | **138.161.415** |
| 22030305030101 | APORTES DE PREVISION SOCIAL | **115.742.126** |
| 2203030503010101 | CESANTIAS | 77.955.372 |
| 220303050301010101\_1 | FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS | 77.955.372 |
| 2203030503010103 | PENSIONES | **37.786.754** |
| 220303050301010303\_1 | SEGURO SOCIAL PROPIOS | 37.786.754 |
| 22030305030103 | APORTES PARAFISCALES | **22.419.289** |
| 2203030503010301\_1 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROPIOS | 8.967.221 |
| 2203030503010303\_1 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PROPIOS | 13.452.068 |
| 220303050302 | AL SECTOR PRIVADO | **138.859.519** |
| 22030305030201 | APORTES PREVISION SOCIAL | 120.925.078 |
| 2203030503020101\_1 | FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS | 64.282.248 |
| 2203030503020103\_1 | FONDOS DE PENSIONES PROPIOS | 11.310.865 |
| 2203030503020105\_1 | EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PROPIOS | 34.777.480 |
| 2203030503020107\_1 | ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES PROPIOS | 10.554.485 |
| 22030305030203\_1 | APORTES PARAFISCALES A CAJAS DE COMPENSACION PROPIOS | 17.934.441 |
| 23 | GASTOS DE INVERSION | **52.000.000** |
| 2301 | INFRAESTRUCTURA | **52.000.000** |
| 230101 | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | **52.000.000** |
| 23010103 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA | **52.000.000** |
| 2301010335 | SEÑALIZACION Y EDUCACION VIAL | **52.000.000** |
| 230101033502\_1 | PROYECTO DE SEÑALIZACION RECURSOS PROPIOS PROPIOS | 50.000.000 |
| 230101033504\_1 | PROYECTO DE PUBLICIDAD EN SEGURIDAD PROPIOS | 1.000.000 |
| 230101033506\_1 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PROPIOS | 1.000.000 |

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO**: Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2016, se definen de la siguiente forma:

**INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.**

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital

**INGRESOS CORRIENTES**

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

**Ingresos no Tributarios**

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

**Multas y Sanciones**

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por la entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos efectuados por comparendos.

**Ventas de Servicios**

Son todos los ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza Nº 029 del 20 de Mayo de 2009,

**Programas Especiales**

Son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que desarrolla el centro de enseñanza automovilística.

**Servicios de Tránsito y Transporte**

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

**Servicios de Documentación e Información**

Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.

**Arrendamientos**

Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

**Aprovechamientos**

Se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.

**Transferencias del Nivel Municipal**

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

**RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones cantables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

**Recursos del Balance**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

**Rendimientos por Operaciones Financieras**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.

**ARTICULO CUARTO**: las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2016 se clasifican en la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

**GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

**Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**Sueldo Personal de Nómina**

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

**Bonificación Especial de Recreación**

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

**Prima de Navidad**

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

**Prima de Servicios**

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

**Bonificación por Servicios Prestados**

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

**Prima de Vacaciones**

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

**Auxilio de Alimentación**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Auxilio de Transporte**

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

**Indemnización por Vacaciones**

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

**Intereses a las Cesantías**

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

**Servicios Personales Indirectos**

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

**Honorarios**

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mimas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este robro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem.

**Remuneración de Servicios Técnicos**

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

**Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Público**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector publico, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud publicas, así como las administradoras publicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Privado**

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución previstas en el plan anula de compras que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de compras.

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de compras, el cual será aprobado por el comité de compras a más tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

**Adquisición de Servicios**

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento etc., entre ellos tenemos:

* **Capacitación**: se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.
* **Viáticos y gastos de viaje**: por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
* **Comunicaciones y equipo de transporte**: se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular, igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.
* **Servicios públicos:** erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarilladlo, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.
* **Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
* **Vigilancia:** erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.
* **Comisiones y gastos bancarios:** erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.

* **Bienestar social:** rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
* **Imprevistos:** Situación que no había sido previamente considerada por la entidad.
* **implementación MECI y CALIDAD:** por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.

**Impuestos y Multas**

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

**TRANFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma.

**Mesada Pensiónales**

Son los pagos por concepto de nominas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes, por este rubro también se cancelaran todos los pagos abonos pensiónales.

**Cuotas Partes Pensiónales**

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses, y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

**Cuota de Auditaje**

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)

**Sentencias y conciliaciones**

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

**GASTOS OPERATIVOS**

Son todos aquellos emolumentos que se aplican en el desarrollo normal de cualquier ente económico.

* **Materiales y suministros**: corresponde a la adquisición de bienes de consumo utilizados dentro de la vigencia y que contribuyen al normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la entidad.
* **Compra y mantenimiento de equipos de computo**: corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de computo de la entidad.
* **Impresos y publicaciones**: por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
* **Mantenimiento:** los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y pagina web
* **Proyecto RUNT :**Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
* **Compra de Combustible:** Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
* **Gastos Operativos Mensajería:** Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
* **Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
* **Servicio de Comunicación Internet Radio:** Gasto generado por la contratación de un agente externo para la prestación del servicio.
* **Arrendamiento equipos de comunicación**: comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los catorce (14) agentes de tránsito.
* **Especies venales:** son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.
* **Dotación empleados:** corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.
* **Construcción, adecuación y Dotación de edificios:** por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.
* **Publicidad:** Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.

**GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

**Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**Sueldo Personal de Nómina**

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

**Bonificación Especial de Recreación**

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

**Prima de Navidad**

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

**Prima de Servicios**

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

**Bonificación por Servicios Prestados**

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

**Prima de Vacaciones**

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

**Auxilio de Alimentación**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Auxilio de Transporte**

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

**Indemnización por Vacaciones**

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

**Intereses a las Cesantías**

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

**Servicios Personales Indirectos**

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

**Honorarios**

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mimas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este robro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-item.

**Remuneración de Servicios Técnicos**

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

**Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Público**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector publico, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud publicas, así como las administradoras publicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Privado**

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**GASTOS DE INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social, dentro de los rubros, se encuentran:

* **Señalización**: por este rubro se realizara toda la contratación concerniente a la señalización propia de las vías de carácter departamental donde el IDTQ tiene su área de influencia, dichos contratos podrán ser de obra, de prestación de servicios, de suministros, etc.
* **Publicidad y Seguridad Vial:** Son todas la erogaciones necesarias para llevar a cabo las campañas educativas.

**ARTICULO QUINTO**: el presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 2016.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Circasia Quindío a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).

**DIEGO FERNANDO TOBON GIL**

Director General

Revisó: Maria Eugenia Conde Cifuentes, Asesor Jurídico.

Proyecto y elaboro: María Evelia Sánchez Arce, Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Fernando Tobón Gil, Director General

**ERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO**: Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2016, se definen de la siguiente forma:

**INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.**

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital

**INGRESOS CORRIENTES**

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

**Ingresos no Tributarios**

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

**Multas y Sanciones**

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por la entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos efectuados por comparendos.

**Ventas de Servicios**

Son todos los ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza Nº 029 del 20 de Mayo de 2009,

**Programas Especiales**

Son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que desarrolla el centro de enseñanza automovilística.

**Servicios de Transito y Transporte**

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

**Servicios de Documentación e Información**

Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.

**Arrendamientos**

Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

**Aprovechamientos**

Se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.

**Transferencias del Nivel Municipal**

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

**RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones cantables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

**Recursos del Balance**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

**Rendimientos por Operaciones Financieras**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.

**ARTICULO CUARTO**: las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2013 se clasifican en la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

**GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

**Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**Sueldo Personal de Nómina**

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

**Bonificación Especial de Recreación**

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

**Prima de Navidad**

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

**Prima de Servicios**

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

**Bonificación por Servicios Prestados**

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

**Prima de Vacaciones**

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

**Auxilio de Alimentación**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Auxilio de Transporte**

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

**Indemnización por Vacaciones**

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

**Intereses a las Cesantías**

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

**Servicios Personales Indirectos**

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

**Honorarios**

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mimas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este robro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem.

**Remuneración de Servicios Técnicos**

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

**Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Público**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector publico, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud publicas, así como las administradoras publicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Privado**

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución previstas en el plan anula de compras que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de compras.

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de compras, el cual será aprobado por el comité de compras a mas tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

**Adquisición de Servicios**

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento etc., entre ellos tenemos:

* **Capacitación**: se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.
* **Viáticos y gastos de viaje**: por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
* **Comunicaciones y equipo de transporte**: se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular, igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.
* **Servicios públicos:** erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarilladlo, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.
* **Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
* **Vigilancia:** erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.
* **Comisiones y gastos bancarios:** erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.

* **Bienestar social:** rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
* **Imprevistos:** Situación que no había sido previamente considerada por la entidad.
* **implementación MECI y CALIDAD:** por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.

**Impuestos y Multas**

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

**TRANFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma.

**Mesada Pensiónales**

Son los pagos por concepto de nominas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes, por este rubro también se cancelaran todos los pagos abonos pensiónales.

**Cuotas Partes Pensiónales**

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses, y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

**Cuota de auditaje**

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)

**Sentencias y conciliaciones**

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

**GASTOS OPERATIVOS**

Son todos aquellos emolumentos que se aplican en el desarrollo normal de cualquier ente económico.

* **Materiales y suministros**: corresponde a la adquisición de bienes de consumo utilizados dentro de la vigencia y que contribuyen al normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la entidad.
* **Compra y mantenimiento de equipos de computo**: corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de computo de la entidad.
* **Impresos y publicaciones**: por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
* **Mantenimiento:** los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y pagina web
* **Proyecto RUNT :**Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
* **Compra de Combustible:** Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
* **Gastos Operativos Mensajería:** Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
* **Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
* **Servicio de Comunicación Internet Radio:** Gasto generado por la contratación de un agente externo para la prestación del servicio.
* **Arrendamiento equipos de comunicación**: comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los catorce (14) agentes de tránsito.
* **Especies venales:** son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.
* **Dotación empleados:** corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.
* **Construcción, adecuación y Dotación de edificios:** por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.
* **Publicidad:** Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.

**GASTOS DE INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social, dentro de los rubros, se encuentran:

* **Señalización**: por este rubro se realizara toda la contratación concerniente a la señalización propia de las vías de carácter departamental donde el IDTQ tiene su área de influencia, dichos contratos podrán ser de obra, de prestación de servicios, de suministros, etc.
* **Publicidad y Seguridad Vial:** Son todas la erogaciones necesarias para llevar a cabo las campañas educativas.

**ARTICULO QUINTO**: el presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 2014.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Circasia Quindío a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2013.

**GLADYS HERNANDEZ MONTOYA**

Directora General

Aprobo: Orlando de Jesús Camacho Castellanos

Asesor Jurídico.

Proyecto y elaboro: Diego Fernando Tobón Gil

Técnico Financiero